



**Código de Conducta para Proveedores,  
Prestadores de Servicios y Socios de Negocio**



## Misión

Prestar servicios legales integrales con la más elevada calidad profesional y ética, teniendo como meta realizar nuestro trabajo con la mayor eficiencia, en el menor tiempo posible y con el mínimo de estrés para nuestros clientes

## Visión

Ser un despacho líder en el mercado mexicano y una referencia para despachos internacionales

## Valores

Profesionalismo

Lealtad

Ética

Responsabilidad

Transparencia

Honestidad

Confidencialidad



*Debes ser el cambio  
que quieres ver en  
el mundo*

*—Gandhi.*

# Código de Conducta para Proveedores, Prestadores de Servicios y Socios de Negocio

Cumplir con las disposiciones de este código nos llevará a tener la satisfacción de haber actuado lealmente con nuestra Firma y con nuestros Grupos de Interés de manera clara, en un ambiente de confianza, honestidad y cordialidad en todos los aspectos de nuestra vida, tanto en lo personal como en lo profesional.

Kroy Abogados S.C., cumple con lo siguiente:

## **Misión:**

“Prestar servicios legales integrales con la más elevada calidad profesional y ética, teniendo como meta realizar nuestro trabajo con la mayor eficiencia, en el menor tiempo posible y con el mínimo de estrés para nuestros clientes”.

## **Visión:**

“Ser un despacho líder en el mercado mexicano y una referencia para despachos internacionales, así como contribuir con un desarrollo sustentable”.

## **Valores corporativos:**

- **Profesionalismo:** El desarrollo de la actividad profesional tanto en el ámbito legal como en las áreas soporte de la misma, con un total compromiso, respeto, mesura, objetividad, cortesía, honestidad, responsabilidad y efectividad acorde a la formación y experiencia específica de cada integrante, siguiendo las pautas socialmente aceptables.
- **Responsabilidad:** Asumir las consecuencias de nuestros actos. Cumplir con las obligaciones contraídas, ya sea por medio de un contrato o por la palabra dada a una persona.
- **Honestidad:** Conducirse con acuerdo o sinceridad y justicia, ser congruente y transparente en nuestras acciones; garantizando confianza y seguridad a nuestros clientes.



- **Transparencia:** Actuar de una manera franca, abierta, clara y oportuna, conducirse con honradez y honestidad.
- **Respeto:** Consideración por uno mismo, por los demás y por nuestro entorno. Protección de los derechos fundamentales y garantías individuales del ser humano.
- **Lealtad:** Principio de fidelidad tanto a nuestro despacho como a nuestros clientes, con alto sentido de compromiso, constancia y cumplimiento.

Este Código de Conducta es aplicable a todos los proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y a otros socios de negocio que trabajen con Kroy Abogados S.C., con el fin de honrar nuestro compromiso hacia nuestro personal, nuestros clientes, nuestros socios y la comunidad en general.

Este Código de Conducta se basa principalmente en estándares internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de la Organización de las Naciones Unidas, los Derechos de los Niños y las Niñas, las convenciones aplicables de la Organización Internacional del Trabajo, los Principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, así como la legislación nacional aplicable.

## **1.- Principios Éticos y legalidad**

Como norma general, todos los proveedores, prestadores de servicios subcontratistas y otros socios de negocio deberán, en todas y cada una de sus actividades, respetar la legislación y disposiciones aplicables vigentes, así como los más altos estándares éticos y las mejores prácticas de la industria, en su caso.

## **2.- No Trabajo Infantil**

Kroy Abogados S.C., reconoce y exige la aplicación de los principios con los que se conduce a proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y otros socios de negocio de relación a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, respecto a prohibir el empleo de menores de edad.

La Convención establece que los Estados Parte deben asegurar que todos los niños y niñas, sin ningún tipo de discriminación, se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

## **3.- Salud y Seguridad**

Kroy Abogados S.C., exige a todos sus proveedores y socios de negocios que la seguridad de sus empleados sea siempre un aspecto prioritario, incluyendo aspectos de seguridad social.

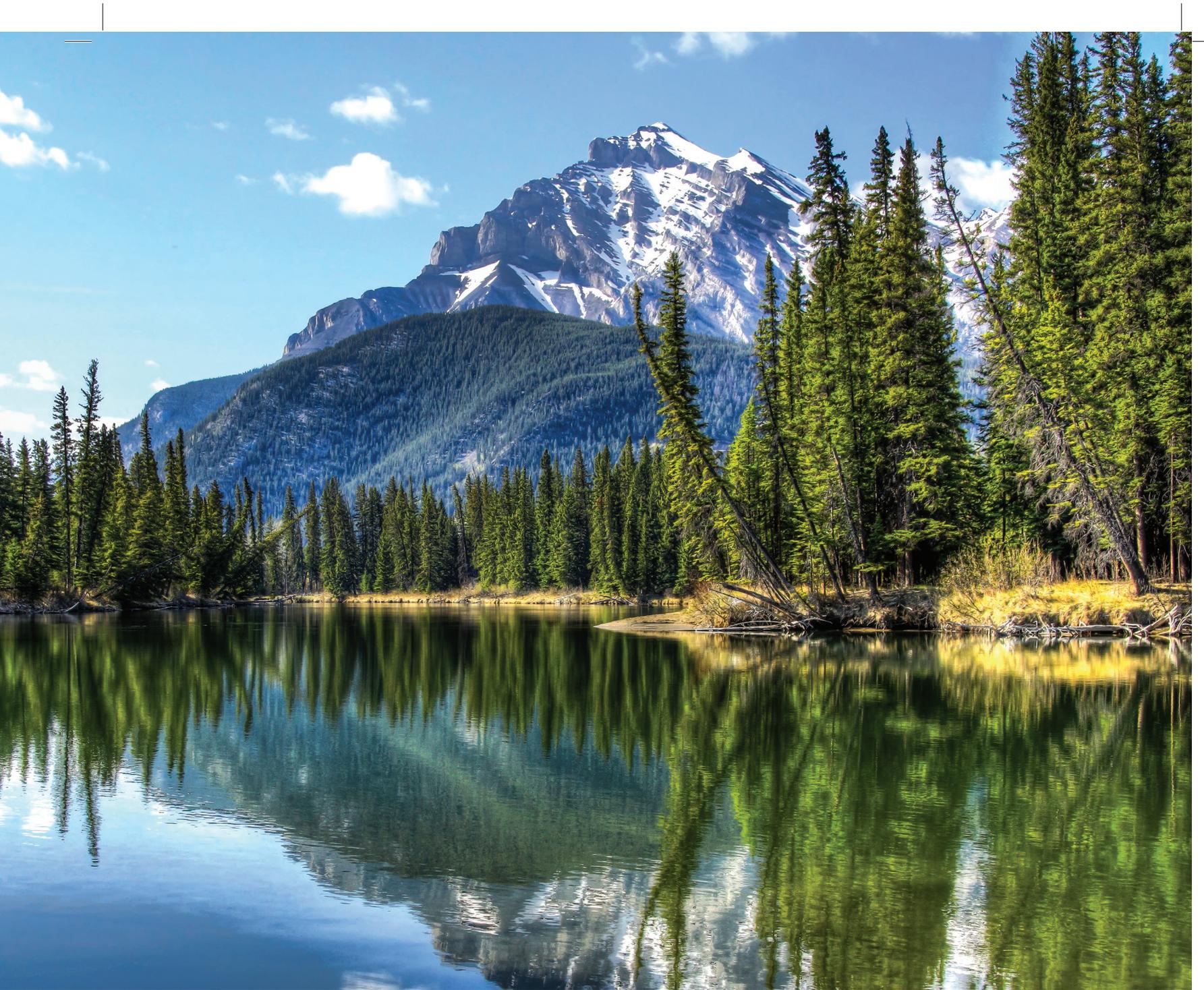
## **4.- Accidentes y Primeros Auxilios**

El empleador debe trabajar proactivamente para evitar accidentes laborales que puedan causar daños a los empleados y disponer de los equipos de primeros auxilios en la forma y términos que dispongan las leyes aplicables, así como llevar a cabo la capacitación y adiestramiento según lo requiera el negocio o la industria.

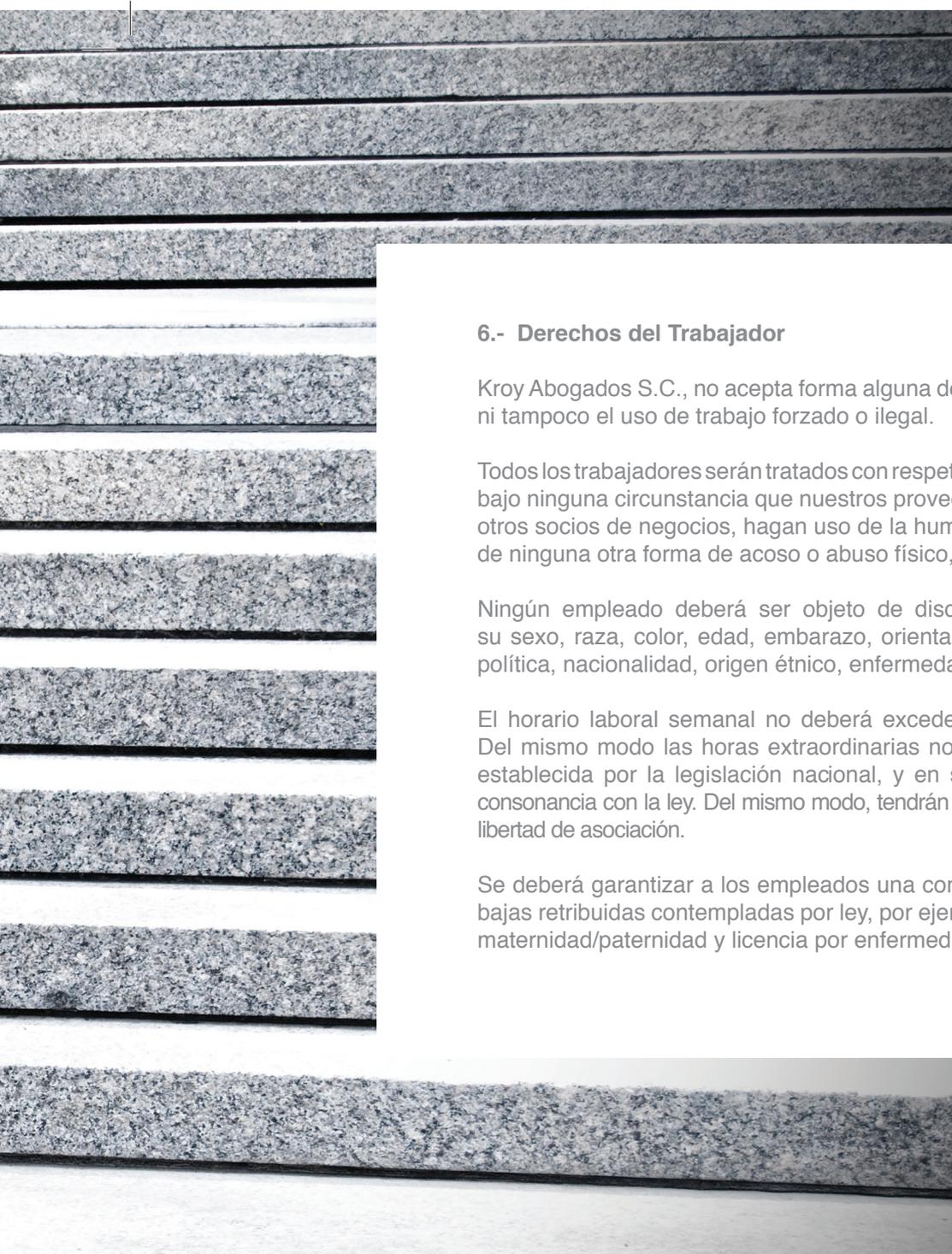
## **5.- Ambiente Laboral**

El entorno laboral deberá mantenerse limpio y cuidado, ofrecer un medio ambiente laboral sano para los trabajadores, que permita el desarrollo personal y profesional de los mismos.









## 6.- Derechos del Trabajador

Kroy Abogados S.C., no acepta forma alguna de trabajo forzoso u obligatorio ni tampoco el uso de trabajo forzado o ilegal.

Todos los trabajadores serán tratados con respeto y dignidad. No aceptaremos bajo ninguna circunstancia que nuestros proveedores, sus subcontratistas y otros socios de negocios, hagan uso de la humillación o castigo corporal, ni de ninguna otra forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Ningún empleado deberá ser objeto de discriminación laboral debido a su sexo, raza, color, edad, embarazo, orientación sexual, religión, opinión política, nacionalidad, origen étnico, enfermedad o discapacidad.

El horario laboral semanal no deberá exceder el límite legal establecido. Del mismo modo las horas extraordinarias no podrán exceder la cantidad establecida por la legislación nacional, y en su caso, serán retribuidas en consonancia con la ley. Del mismo modo, tendrán en todo momento derecho a la libertad de asociación.

Se deberá garantizar a los empleados una compensación justa en caso de bajas retribuidas contempladas por ley, por ejemplo vacaciones, licencia por maternidad/paternidad y licencia por enfermedad.



## 7.- Medio Ambiente

Nuestros proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y socios de negocios deberán cumplir todas las legislaciones y reglamentos en materia ambiental aplicables en el país donde operen. En particular, deberán cuidar, manejar y compensar el impacto que generan al medio ambiente por la actividad propia de la empresa.

La empresa deberá poseer los permisos ambientales y las licencias necesarias para el desempeño de sus operaciones.

## 8.- Transparencia y Responsabilidad Social

Kroy Abogados S.C., espera que todos sus proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y otros socios de negocios respeten este Código de Conducta y se esfuercen para aplicar nuestros estándares. Asimismo, esperamos que adopten una actitud transparente y de responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sustentable y así garantizar el bienestar de nuestras generaciones futuras.

## 9. Gestión de Recursos

Los proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y socios de negocio de Kroy Abogados S.C., se comprometen a realizar una gestión eficiente de todo tipo de recursos, a fin de evitar el gasto innecesario o excesivo, el derroche o su desvío a intereses personales en detrimento de su actividad en función de la relación estratégica con Kroy Abogados S.C.







Hera 76,  
Colonia Crédito Constructor,  
México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5663-2190